013 -2025-OEA-HONADOMAN



Resolución Administrativa

Lima, 19 de Febrero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 00187 - 25

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección probados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"; y en el numeral 7.5.2 se establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, con Resolución Directoral Nº 017-2025-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2025", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;





Que, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 006-2025-DG-HONADOMANI-SB, se ha delegado en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificaciones;

Que, mediante proveído N° 0014-2025-DAD-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnostico, solicita gestionar la adquisición de reactivos para hormonas infecciosas y drogas terapéuticas con equipamiento más control de calidad interlaboratorial para el área de inmunología del servicio de patología clínica por persistir la necesidad y evitar el desabastecimiento; Se adjuntan las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Proveído N° 014.2025.EP.OL.OEA.HONADOMANI.SB, la Jefa del Equipo de Programación hace suyo el Informe de Indagación de Mercado N° 001-2025-MRBT-EP-OL-HONADOMANI-SB, emitido por la Especialista en Contrataciones del Estado, con el resultado de la indagación de mercado, y la procedencia respecto a la contratación directa por desabastecimiento, señalando que no procede un contrato complementario del 30%, debido a la culminación del anterior contrato se efectuó con fecha 09/09/24, asimismo, ante el desabastecimiento inminente, sustenta la necesidad de Contratación Directa, señalando la necesidad de dar cobertura a la atención de la demanda de pacientes pediátricos, demostrándose así que, no se tomó la oportunamente la previsión necesaria para no quedar desabastecidos;

Que, a través de la Nota Informativa N° 127.0EPE.HONADOMANI.SB.2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención al documento de la Oficina de Logística, otorga disponibilidad presupuestal para la Contratación Directa para la "Adquisición de Reactivos para Hormonas, Infecciosas y Drogas Terapéuticas con Equipamiento, más Control de Calidad Interlaboratorial, para el área de Inmunología para el Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB, por el monto de S/ 562,150.00 (quinientos sesenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 soles); se dan bajo las consideraciones de la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000000280, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento - Recursos Ordinarios (RO), Meta Presupuestal: 088 - Atención en Hospitalización, con Clasificador de Gastos 23.18.21 - Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, Periodo 2025;

ue, con lo antes expuesto la Oficina de Logística, mediante Informe Técnico N° 007-2025-OL-OEA-HONADOMANI-SB, sustenta ante el Director Ejecutivo de Administración la necesidad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir la Contratación Directa;

Que, a través del Memorando N° 044-2025-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración emite opinión favorable y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica revisar el acto resolutivo de Inclusión al PAC-2025, para incluir la Contratación Directa;



Que, mediante Nota Informativa N° 065-2025-OAJ-HONADOMANI-SB, la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la evaluación del expediente, concluye en la procedencia de la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, debiendo cumplir con el requisito de forma, esto es, la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 006-2025-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

013





Lima. 19 de Febrero de 2025

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2025, para Incluir la Contratación Directa, para la "Adquisición de Reactivos para Hormonas, Infecciosas y Drogas Terapéuticas con Equipamiento, más Control de Calidad Interlaboratorial, para el área de Inmunología para el Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB"; ascendente al monto de S/ 562,150.00 (quinientos sesenta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

RIO DE V°B° Abog/Ricardo Avala G.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Registrese, Publiquese y Comuniquese.



COPIA FIEL DEL ORIGINA

M.C. AMERICO SANDOVAL LARA Director Ejecutivo

ASL/AMCHN/DCEO/RPAG/Iccs.

DG

c.c.

- OEPE
- . 01
- DAD
- OAJ
- OFT
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

2 0 FEB.

SRA. NORMA ESTHER



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 010007-HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME														B) AÑO :	2025	MC2										
	C) SIGLA	IS:		HONADOMANI - SB O11 M. DE SALUD enerar el archivo XML para el S En las columnas				D) UNIDAD EJECUTORA : G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O N s con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda					0033 (00149) HONADOMANI									E) RUC :	20137729751	1		
	F) PLIEG	0:	Para gene										MODIFICA EL PAC :													
N. RE F	Ítem Único - Relació n de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIO N	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓ N	N. ÍTE M	¿TIENE AN- TECEDENT E?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	(Necesita conexion a internet) A D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	CANTIDA	TIPO DE MONED A	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	GEOG LU PR	ÓDIGO I BICACIO GRÁFIC. GAR DE IESTACI	ÓN A DEL E LA IÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDA D DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES		DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
47	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimient s de selección		1 - BIENES		0 - NO		"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HORMONAS, INFECCIOSAS Y OROGAS TERAPÉUTICAS CON EQUIPAMIENTO, MÁS CONTROL DE CALIDAD INTERLABORATORIAL, PARA EL ÁREA DE INMUNOLOGÍA PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HONADOMAN SB"		40 - Unidad	1	1 - Soles	s 1.00	S/ 562,150.00	15	01	01	00	2 - Febrero	24 - Procedimient 0	Oficina de Logística		8.	

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME" OFICINA DE LOGISTICA

LIC. YENY ENRRIQUEZ SANCHEZ JEFA DELEQUIPO DE PROGRAMACIÓN HONADOMANI-SAN BARTOLOME

ABOG. DELIA C. ESPINOZA OTANI JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA

